



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

No. 089/18SEP018

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 0800 horas del día 15 de octubre del 2018, posterior al recibimiento y admisión de la solicitud de información **No.089/18SEP018**, a la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte de la ciudadana [REDACTED] ha presentado en la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP/OIR-MDN), solicitud libre de información, recibida a las 1316 del día 07 de febrero del 2018.

I. ANTECEDENTES.

Mediante correo electrónico de las 1403 horas del 13 de octubre del presente año fue recibido solicitud de información de los siguientes puntos:

"Cantidad de armas que han ingresado a El Salvador por municipio, departamento, mes (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre) , años, tipo de arma, procedencia, por edad y sexo de quien la posee o se le acredita . Desde enero del 2010 hasta agosto del 2018."

II. Prevenciones realizadas a las solicitudes de información

Ante la solicitud de información incoada, mediante proveído de fecha diecisiete de septiembre de los corrientes, el suscrito Oficial de Información previno a la peticionaria respecto a elementos formales y materiales de la solicitud de información.

A tales efectos, la peticionaria, mediante correo electrónico recibido el dieciocho remitió correo electrónico en donde adjunta escrito en la cual subsana las prevenciones realizadas, admitiéndose su solicitud en los siguientes términos:

"Cantidad de armas que han ingresado a El Salvador, (me refiero a cuantas de estas son procedentes de cada país las cuales han sido registradas al Ministerio de la Defensa), por municipio, departamento, mes (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), años, tipo de arma, procedencia, (de donde proviene esa arma de que país es el destinatario), por edad y sexo de quien la posee o se le acredita, (es decir si es hombre, mujer quién posee esta arma a quien se le registró el arma). Desde enero del 2010 hasta agosto del 2018."

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Es así, que por medio de correo electrónico se procedió a notificar Constancia de Admisión considerando que la solicitud formal cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, ésta Oficina de Acceso a la Información Pública.

II. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como consecuencia del principio de legalidad enmarcado en los procedimientos administrativos previstos por la ley, con base a las letras b) e i) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información recibir, dar trámite y resolver las solicitudes de acceso que se sometan a su conocimiento a partir del marco de competencias funcionales que le corresponden al ente obligado al cual pertenece.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito solicitó se realizara la búsqueda de la información requerida por la impetrante, con el objeto de que ordenaran donde corresponda, remitir la información solicitada conforme a los parámetros de búsqueda del requerimiento de información realizado.

Es así que la unidad administrativa responsable remitió la información solicitada por la impetrante, realizando las aclaraciones siguientes:

1.- Con relación a los países de procedencia de las armas registradas en el periodo 2010 hasta agosto de 2018 son los siguientes: Estados Unidos, Italia, Turquía, República Checa, Argentina, Brasil, Filipinas, Israel.

2.- Lo relacionado a los datos de sexo y edad de los propietarios de las armas no se reflejan en la información debido a que una misma persona puede poseer una (1) o más armas en los registros que se administran, con base a los artículos 2 y 27 de la Ley de Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, por lo que pueden generar una estadística incierta y errónea.

3.- Lo que respecta a las solicitudes de los campos: sexo, edad, fecha de nacimiento etc, no son datos pertenecientes a los trámites de matrícula sobre la cual versa la solicitud, por lo que no es posible entregarlos.

4.- Finalmente es oportuno señalar que el país destinatario de las armas requeridas en la solicitud de información es El Salvador.

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

No obstante las valoraciones anteriores, y dado que el volumen de la información sobrepasa la capacidad del correo electrónico para poder ser remitida a la peticionaria, se entregará en CD para su consulta conteniendo la información solicitada, por lo que puede pasar a las oficinas de la OIR/MDN de lunes a viernes de 0730 a 1200 y de 1300 a 1530 horas.

Con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se **RESUELVE:**

1. Hágase del conocimiento a la señora [REDACTED] del contenido de esta resolución.
2. Notifíquese a la interesada este proveído en el medio señalado al efecto.



RENATO ANTONIO PÉREZ AGUIRRE
CNEL. ART. DEM
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

RAPA/CAMM/Girón

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv